

248.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

- 8 ABR. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2015-00811 - 00

Con fundamento en la comunicación allegada por la parte actora donde informa haber realizado el pago de las obligaciones aquí ejecutadas, por tal razón y en aplicación de lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., y se dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso, por pago total de las obligaciones aquí ejecutadas.
2. Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.
3. De existir embargo de los bienes cuya cautela aquí se levanta, pónganse a disposición de la autoridad que los hubiere solicitado.
4. Por secretaría, salvo lo dispuesto en el numeral anterior, hágase entrega a la parte demandada de los títulos de depósito judicial consignados dentro del presente asunto.
- 5.- Desglóse en favor del demandado el pagaré aportado como base de la acción, con las constancias respectivas.
- 6.- Sin condena en costas para las partes.
7. Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

De otra parte, por secretaría expídase la certificación solicitada por el libelista a folio 243 del cuaderno principal y 90 cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
18 ABR. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

034

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., - 8 ABR. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2015-00811 - 00

Estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeeec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
18 ABR 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	